

FIFA®



Copa Mundial de la FIFA 2030™

Resumen de los requisitos de
organización

Índice

1	Introducción.....	2
2	Infraestructura	4
3	Marco jurídico.....	15
4	Objetivos medioambientales y sociales	24

1 Introducción

1.1 Finalidad del documento

La administración de la FIFA ha elaborado el presente documento con el fin de facilitar un resumen de los requisitos fundamentales para albergar la fase final de la Copa Mundial de la FIFA 2030™ (en adelante, la «competición»).

Este resumen contiene información relevante para que aquellas federaciones miembro interesadas en organizar la competición estén al corriente de:

- las infraestructuras necesarias para albergar la competición (en concreto, las principales sedes y recintos oficiales que conforman el área operativa de la competición y su capacidad);
- el marco legal que se debe establecer para albergar la competición (en concreto, en materia de documentación de apoyo gubernamental y contractual de la organización); y
- los objetivos medioambientales y sociales que deben proponerse para albergar la competición.

1.2 Consecuencias

Es importante recalcar que todos y cada uno de los requisitos que se incluyen en el presente documento se consideran requisitos de organización fundamentales. **En el caso de que una candidatura no pueda demostrar el cumplimiento de alguno de estos requisitos, la FIFA estará facultada y se reserva el derecho a determinar que dicha candidatura ha incurrido en un incumplimiento material de los requisitos mínimos para albergar la competición y que no es apta para ser presentada y evaluada por el Consejo de la FIFA / Congreso de la FIFA.** Estos requisitos forman asimismo una **parte integral del marco legal para albergar la competición y son obligaciones plenamente vinculantes, y el incumplimiento sustancial de las mismas podría dar lugar al derecho de rescisión de los derechos de organización.**

1.3 Descargo de responsabilidad/reservas

Es importante reiterar que este resumen solo brinda una descripción general de los requisitos de organización fundamentales, principalmente con el objetivo de ayudar a las federaciones miembro a evaluar su capacidad para organizar la competición. De ningún modo ofrece una descripción exhaustiva de todos los requisitos de organización.

La FIFA facilitará a las federaciones miembro que hayan confirmado su interés en albergar la competición la versión inicial de los requisitos de organización de la misma como parte del conjunto completo de documentos de candidatura y organización. Esta versión inicial se basa en las actuales normas internacionales tecnológicas, comerciales y de infraestructura en el momento del proceso de presentación de candidaturas, y los requisitos y obligaciones que se recogen en esta establecen el nivel mínimo de obligaciones de organización para la competición. Además, la FIFA podrá facilitar periódicamente especificaciones detalladas en relación con los requisitos y obligaciones para la competición.

La FIFA expedirá la versión final de los requisitos de organización de la Copa Mundial de la FIFA 2030™ a las federaciones anfitrionas en una fecha posterior.

2 Infraestructura

La competición será uno de los mayores acontecimientos deportivos de la historia. Para organizar con garantías un certamen de estas características, un anfitrión idóneo debe contar con infraestructuras deportivas y generales suficientes y de máxima calidad.

A continuación se exponen algunos de los requisitos clave de las infraestructuras para albergar la competición.

ESTADIOS	
Asunto	Requisitos
Número mínimo de estadios propuesto	Las candidaturas deben proponer un mínimo de catorce (14) estadios apropiados.
Número mínimo de estadios existentes propuesto	De los catorce (14) estadios apropiados propuestos, las candidaturas deben proponer un mínimo de siete (7) estadios existentes. A este respecto, por «estadio existente» se entenderá un estadio que i) existe o está siendo construido en la actualidad (es decir, cuyas obras de construcción ya han empezado); o ii) requiere obras de remodelación o reconstrucción, en las que se mantienen los principales elementos estructurales. El resto de casos se considerarán «estadios no existentes». Los expertos técnicos de la FIFA, a partir de la documentación aportada y las observaciones realizadas durante las visitas de inspección oficiales, determinarán de qué tipo es cada estadio, si «existente» o «no existente».
Aforo	Todos los estadios deberán contar únicamente con localidades de asiento y el siguiente aforo mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • 40 000 asientos para los partidos de la fase de grupos (excepto el partido inaugural), los dieciseisavos de final, los octavos de final, los cuartos de final y el partido por el tercer y cuarto puesto; • 60 000 asientos para los partidos de semifinales; • 80 000 asientos para el partido inaugural y la final.
Cubierta	En principio, todas las gradas de los estadios quedarán cubiertas. Si el estadio dispone de cubierta retráctil, deberá ser posible cerrarla o abrirla en un descanso del juego.
Periodo de uso exclusivo	Cada uno de los estadios se utilizará de forma exclusiva durante un periodo determinado. Este periodo comienza treinta (30) días naturales antes del primer partido en la sede correspondiente y termina siete (7) días naturales posteriores al

	último uso vinculado a la competición. Durante este periodo, el estadio no se destinará bajo ningún concepto a otro fin que no sea el torneo.
Ausencia de publicidad	Los estadios no podrán exhibir ningún tipo de publicidad, marketing, material de promoción, <i>merchandising</i> o identificación de marcas, y también deberán estar exentos de derechos de terceros que lleven a cabo actividades comerciales en los estadios.
Dimensiones del terreno de juego	<p>El terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud: 105 m • Anchura: 68 m <p>El campo tendrá un mínimo de 125 m de largo (línea de banda) y 85 m de ancho (línea de meta), en el que se incluirá el terreno de juego, un pasillo adicional de 5 m de anchura en torno al propio terreno de juego para permitir una salida segura y una zona auxiliar más allá del césped que facilite la circulación para fines operativos.</p>
Especificaciones del terreno de juego	La superficie del terreno de juego será de césped natural, con un refuerzo híbrido. Además, tendrá sistemas de calefacción, aspirado y ventilación funcionales que retiren el agua de la superficie al instante, ya sea antes o durante los partidos.
Servicios preferentes de afiliados comerciales	<p>Cada estadio contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asientos preferentes: un 8 % del número total de asientos (aforo bruto) o 4000 asientos (el que sea mayor) para los partidos de grupo donde juegue la selección local, los cuartos de final y el partido por el tercer y cuarto puesto; un 8 % del número total de asientos (aforo bruto) o 5400 asientos (el que sea mayor) para las semifinales; un 8 % del número total de asientos (aforo bruto) o 7000 asientos (el que sea mayor) para el partido inaugural y la final, y un 5 % del número total de asientos (aforo bruto) o 2250 asientos (el que sea mayor) para el resto de partidos. • Lugares adecuados en los estadios, o cerca de estos, que puedan servir como recintos para el programa de servicios preferentes, incluidos palcos (al menos el 30 % de los asientos preferentes del estadio se distribuirá en palcos). • Un área de servicios preferentes al aire libre (área para afiliados de la FIFA y área comercial) que será una zona exclusiva dentro del perímetro exterior, ubicada a menos de 300 m del centro del estadio.
Tribuna VIP	<p>Cada estadio contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al aforo: <ul style="list-style-type: none"> ○ un mínimo de 2000 asientos para el partido inaugural y la final. ○ un mínimo de 1300 asientos para las semifinales. ○ un mínimo de 800 asientos para cuartos de final (100 más si es la sede principal). ○ un mínimo de 700 asientos para el resto de partidos (200 más si es la sede principal). • Todos estos asientos tendrán una anchura mínima de 60 cm.

	<ul style="list-style-type: none"> Una sala que ofrezca al menos 1.8 m² de espacio por invitado, situada detrás de la tribuna VIP.
Tribuna VVIP	<p>Cada estadio contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto al aforo: <ul style="list-style-type: none"> un mínimo de 300 asientos para el partido inaugural y la final. un mínimo de 200 asientos para las semifinales. un mínimo de 100 asientos para cuartos de final (100 más si es la sede principal). un mínimo de 75 asientos para el resto de partidos (+125 más si es la sede principal). Todos estos asientos tendrán una anchura mínima de 60 cm, y la fila tendrá una profundidad de al menos 1 m. Una sala que ofrezca al menos 2.0 m² de espacio por invitado, situada detrás de la tribuna VVIP.
Retransmisión y medios audiovisuales	<p>Cada estadio contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una tribuna de prensa, ubicada en una posición central y elevada en el mismo lado del estadio en el que se situarán las cámaras principales de televisión. Una zona mixta de al menos 600 m² con las instalaciones y el equipamiento técnicos necesarios (p. ej. acceso a internet/W-LAN). una sala de conferencias de prensa, estudios de televisión y escenarios para presentaciones dentro del estadio. En relación a cada uno, como indicador, se requiere lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> (i) Una sala de prensa de 600 m²/300 localidades para la final, y de 400 m²/200 localidades para el resto de partidos. (ii) Al menos cuatro estudios de televisión para los partidos de grupos y los dieciseisavos; al menos seis estudios para octavos, cuartos de final y semifinales, y al menos ocho para el partido inaugural y la final. (iii) Al menos cuatro plataformas de presentación. Una superficie mínima adecuada y aprovechable para albergar un complejo de radiotelevisión seguro: <ul style="list-style-type: none"> 4000 m² para los partidos de la fase de grupos (excepto el partido inaugural), los dieciseisavos de final, los octavos de final, los cuartos de final y el partido por el tercer y cuarto puesto. 6000m² para los partidos de semifinales, el partido inaugural y la final.
Estacionamiento	<p>Cada estadio deberá disponer de suficientes zonas de estacionamiento en los perímetros interior y exterior del estadio y fuera del perímetro exterior del estadio.</p>
Alimentación eléctrica, iluminación artificial y	<p>Cada estadio contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos fuentes de alimentación eléctrica completamente independientes entre sí, un suministro de energía independiente para el complejo de transmisión y cualquier otra instalación de transmisión. Un sistema principal de iluminación artificial que satisfaga o supere los elementos de rendimiento del estándar A de la FIFA (v. Guía de iluminación de la FIFA).

pantallas de vídeo	<ul style="list-style-type: none"> • Dos pantallas gigantes de vídeo de al menos 200 m².
Recinto del estadio	<p>Los estadios contarán con espacio suficiente a su alrededor para instalar infraestructuras temporales (en aquellos casos en los que las instalaciones presentes no basten), entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un perímetro exterior seguro con zonas de control de vehículos y peatones, puntos de validación de acceso y puntos de control de entradas. • Un complejo de radiotelevisión de 4000 m² (6000 m² para las semifinales, el partido inaugural y la final). • Un centro de acreditación de 550 m² (1000 m² para el partido inaugural y la final). • Un centro de voluntarios de 1000 m² (1500 m² para el partido inaugural y la final). • Un centro de venta de entradas del estadio de 225 m² (300 m² para los cuartos de final y las semifinales / 500m² para el partido inaugural y la final).
Sustentabilidad	<p>El estadio deberá obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • certificaciones de diseño, construcción y operaciones sustentables para estadios de nueva construcción y renovados; y • certificaciones de operaciones sustentables para estadios existentes. <p>El nivel de certificación estará reconocido en el ámbito internacional y sujeto a la aprobación de la FIFA.</p>

INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO	
Asunto	Requisitos
Número mínimo de propuestas de instalaciones de entrenamiento	<p>Las candidaturas deben proponer un mínimo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 72 opciones adecuadas de instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal. • Cuatro (4) opciones adecuadas de instalaciones de entrenamiento en la sede por estadio (vinculadas a un hotel). • Un mínimo de dos (2) opciones adecuadas de instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal de los árbitros.
Distancia máxima desde el hotel de concentración asociado	<p>Las instalaciones de entrenamiento deberán estar situadas a 20 minutos en autobús del hotel correspondiente asociado al equipo. Se considerará la distancia e idoneidad de las infraestructuras a la hora de asociar hoteles de concentración con instalaciones de entrenamiento.</p>

<p>Número de campos y superficies de juego</p>	<p>Cada una de las instalaciones de entrenamiento en la sede contará con al menos un terreno de juego. Cada una de las instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal contará al menos con dos terrenos de juego.</p> <p>En cuanto a la superficie de juego, la de los campos de entrenamiento debe presentar condiciones similares a la del estadio. En las instalaciones de entrenamiento en la sede, el tipo de césped será el mismo que el del estadio.</p> <p>Las instalaciones de entrenamiento para los árbitros deberán tener al menos cuatro terrenos de juego, de los cuales uno contará con una pista de atletismo o una superficie dura a su alrededor donde se ubicarán las torres de las cámaras del VAR.</p>
<p>Dimensiones</p>	<p>Las dimensiones del terreno de juego serán las mismas que las de los estadios, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud (línea de banda): 105 m • Anchura (línea de meta): 68 m <p>Deberá haber un área de tres metros alrededor del terreno de juego para permitir una salida segura.</p>
<p>Periodo de uso exclusivo y uso de los campos</p>	<p>Cada una de las instalaciones de entrenamiento se utilizará de forma exclusiva durante un periodo determinado. Durante este periodo, las instalaciones de entrenamiento no se destinarán en ninguna circunstancia a otro fin que no sea el torneo.</p> <p>En las instalaciones de entrenamiento en la sede, este periodo comienza 14 días naturales antes del primer partido en la sede correspondiente y termina un día natural después del último partido en la sede.</p> <p>En las instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal, este periodo comienza 14 días naturales antes del partido inaugural y termina un día natural después del último partido de la selección que las haya elegido y utilizado durante la competición.</p> <p>Además, para proteger la calidad del terreno de juego, los campos de entrenamiento no se utilizarán en los 28 días previos al partido inaugural, a menos que la FIFA lo apruebe.</p>
<p>Ausencia de publicidad</p>	<p>Las instalaciones de entrenamiento no tendrán ningún tipo de publicidad, marketing, promoción, <i>merchandising</i>, licencia, señalización, identificación de marcas o cualquier otro tipo de identificación comercial. Asimismo, es obligatorio que las instalaciones de entrenamiento estén exentas de derechos de terceros que lleven a cabo actividades comerciales en ellas durante el periodo de uso exclusivo.</p>
<p>Seguridad y privacidad</p>	<p>Las instalaciones de entrenamiento deberán tener un perímetro externo de seguridad de al menos 2.5 m de altura que garantice la seguridad y la privacidad. De no existir, será necesario instalar un vallado temporal.</p>

Iluminación artificial	Las instalaciones de entrenamiento deberán estar equipadas con un sistema principal de iluminación artificial que cumpla los estándares de iluminación de la FIFA para campos de entrenamiento de nivel 1. Para más información, consulten la Guía de iluminación de la FIFA .
Vestuarios de los equipos	<p>Las instalaciones de entrenamiento deberán contar con dos vestuarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestuario para los equipos: contará al menos con 23 asientos individuales (o un banquillo fijo para 23 personas) y cuatro baños y ocho duchas como mínimo. • Vestuario para los seleccionadores: contará al menos con cuatro asientos individuales (o un banquillo fijo para cuatro personas) y un baño y una ducha como mínimo. <p>Todos los vestuarios dispondrán de buena ventilación, calefacción (si fuera necesario), refrigeración suficiente (aire acondicionado o ventiladores) y acceso al suministro eléctrico.</p>
Medios de comunicación	<p>En principio, cada instalación de entrenamiento deberá disponer de una tribuna/asientos con una parte dedicada a los medios de comunicación. Se espera que dicho sector de la grada dé cabida a un máximo de 500 personas aproximadamente. No debe interferir con el paso de los equipos. Es preferible que se sitúe en el lado opuesto al vestuario del equipo.</p> <p>Cada instalación de entrenamiento deberá proporcionar una sala de prensa para los medios de comunicación, dotada de conexión wifi y corriente eléctrica, y una capacidad mínima para 50 personas.</p> <p>Cada instalación de entrenamiento deberá contar asimismo con una entrada y una zona de aparcamiento exclusivas para los medios, separadas de las de los equipos.</p>
Plazas de estacionamiento y puntos de acceso	Las instalaciones de entrenamiento deberán disponer de suficientes plazas de estacionamiento con acceso exclusivo para los autobuses de las selecciones. La parada de los autobuses deberá estar lo más cerca posible de la entrada a las instalaciones de entrenamiento y separada de otros grupos de interés, como miembros de la prensa.

Ubicación del CIRTV	
Asunto	Requisitos
Número mínimo de propuestas para el CIRTV	Las candidaturas deben proponer un mínimo de dos (2) recintos apropiados para instalar el Centro Internacional de Radio y Televisión (CIRTV).

Tamaño	<p>El CIRTV tendrá una zona interior de al menos 45 000 m² y una zona exterior de 8000 m². La zona interior despejada cumplirá los siguientes requisitos de espacio y capacidad de carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 % con una altura mínima de 10 m y una capacidad de carga mínima de 2000 kg/m² • 50 % con una altura mínima de 8 m y una capacidad de carga mínima de 2000 kg/m² • 35 % con una altura mínima de 5 m y una capacidad de carga mínima de 1500 kg/m²
Accesibilidad	<p>Lo ideal es que pueda accederse a la ubicación del CIRTV por transporte público o a pie, y que se encuentre a 30 minutos de las opciones de alojamiento. Deberá haber posibilidad de estacionamiento para coches y minibuses, acceso las 24 horas y acceso para que camiones grandes puedan entregar material pesado.</p>
Infraestructuras	<p>La ubicación del CIRTV deberá ser una zona cubierta y segura con espacio al aire libre y una vista despejada del cielo para los satélites. Deberá haber zonas de carga y descarga para que camiones grandes realicen entregas, ventilación y aire acondicionado y autorización para instalar un recinto técnico para proveer suministros, así como un acceso diario para los trabajadores.</p>
Instalaciones auxiliares	<p>La ubicación del CIRTV deberá tener instalaciones de apoyo con iluminación, aseos y eliminación de residuos. Durante el periodo de uso, deberá haber opciones de comida y bebida en los recintos y otras opciones de restaurantes en las cercanías. También se requiere alimentación eléctrica técnica y doméstica completamente redundante, conectividad de fibra óptica para transmisión internacional, así como conectividad e infraestructura de telecomunicaciones.</p>
Periodo de uso exclusivo	<p>Cada CIRTV está sujeto a un periodo de uso exclusivo. Este periodo comienza aproximadamente siete meses antes del partido inaugural y termina ocho semanas después de la final (el plazo exacto dependerá del tiempo de instalación y desmantelamiento). Durante este periodo, la ubicación del CIRTV deberá estar disponible las 24 horas del día.</p>

RECINTOS DEL FIFA FAN FESTIVAL™	
Asunto	Requisitos
Número mínimo de propuestas para el FIFA Fan Festival™	<p>Las candidaturas deben proponer un mínimo de dos (2) lugares apropiados por sede para instalar el FIFA Fan Festival™.</p>
Principios	<p>El recinto del FIFA Fan Festival™ deberá estar ubicado en un lugar emblemático, a ser posible en el centro de la ciudad, tener capacidad para recibir un gran volumen de</p>

	personas a pie y resultar fácilmente accesible a través de distintos medios de transporte (p. ej. transporte público, bicicleta o a pie) para el mayor número de personas posible. Ofrecerá un entorno seguro y festivo para que la afición vea la retransmisión en directo de todos los partidos de la Copa Mundial de la FIFA™.
Tamaño	Para todas las categorías de partidos, a excepción de la final, el aforo mínimo (el número previsto de personas) es de 15 000. Para la ciudad que albergue la final, el aforo mínimo es de 40 000 personas.
Periodo de uso exclusivo	Cada uno de los recintos del FIFA Fan Festival™ se utilizará de forma exclusiva durante un periodo determinado, que empezará un mes antes de la competición y terminará un día natural después de la final.

RECINTOS DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA COMPETICIÓN

Asunto	Requisitos
Número mínimo de propuestas para los recintos de los actos relacionados con la competición	Las candidaturas deben proponer un mínimo de un (1) recinto apropiado para celebrar el: <ul style="list-style-type: none"> • Sorteo preliminar (incluida la primera reunión informativa) • Sorteo final (incluida la primera reunión informativa) • Reunión informativa con las selecciones del Mundial • Congreso de la FIFA (si se organiza en el país anfitrión de la competición)
Recinto del sorteo	La sala que se utilice para cada sorteo tendrá un aforo (en lo que respecta al número previsto de personas) de unas 2000 localidades. Será obligatorio contar con espacios independientes para su uso durante el evento, como un escenario, oficinas, salas de reuniones, complejos de radiotelevisión, espacios comerciales, centros de prensa, centros de acreditación, lugar de la cena del sorteo, etc. Se requerirá un mínimo de 5000 m ² .
Recinto del Congreso de la FIFA	El recinto del Congreso de la FIFA tendrá un aforo (en lo que respecta al número previsto de personas) de entre 1200 y 1300 personas, y el auditorio tendrá un espacio útil de entre 2500 y 3200 m ² .
Recinto para la reunión informativa con las	El recinto para la reunión informativa con las selecciones y la primera reunión informativa tendrá un aforo (en lo que respecta al número previsto de personas) de aproximadamente 600 personas, y la sala de la sesión plenaria tendrá un espacio útil de 1500 m ² .

selecciones y la primera reunión informativa	
---	--

ALOJAMIENTO	
Asunto	Requisitos
Alojamiento de los diversos grupos de la FIFA	
Principios	<p>Se deberá demostrar que se dispone de suficientes servicios hoteleros para los diversos grupos de la FIFA en cada ciudad anfitriona, así como presentar propuestas para la asignación de hoteles a estos grupos. Los hoteles deberán ser de una categoría adecuada y cumplir cualquier otro requisito relacionado con un grupo en particular.</p> <p>Se espera que la FIFA requiera alojamiento para los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La FIFA • Federación (o federaciones) miembro anfitriona • Selecciones • Árbitros • VIP/VVIP • Afiliados comerciales • Participantes en el programa de servicios preferentes • Cadena anfitriona • Medios de comunicación y titulares de derechos audiovisuales • Personal del CIRTV
Capacidad	<p>A modo de referencia, los requisitos de alojamiento por cada ciudad anfitriona respecto a los grupos de la FIFA incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hotel de las oficinas principales de la FIFA: <ul style="list-style-type: none"> ○ Uno o varios hoteles en la ciudad anfitriona del partido inaugural y/o la final ○ Categoría: 4 o 5 estrellas ○ Capacidad de 700 habitaciones ○ Instalaciones modernas adicionales, como <i>suites</i>, salas polivalentes, salas de reuniones, almacenes, restaurantes, gimnasio y piscinas, conexión wifi de alta calidad, etc. • Hoteles de la FIFA en las sedes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Un hotel por ciudad anfitriona ○ Categoría: 4 o 5 estrellas ○ Capacidad mínima de 100 a 450 habitaciones, en aumento según la categoría del partido

- Instalaciones modernas adicionales, incluidos salones para eventos, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio, conexión wifi de alta calidad, etc.
- Hoteles de concentración de los equipos:
 - Categoría: 4 o 5 estrellas
 - Capacidad mínima de 80 habitaciones por hotel
 - Instalaciones modernas adicionales, incluidas *suites*, salas polivalentes, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio y piscinas, conexión wifi de alta calidad, etc.
- Hotel principal de los árbitros:
 - Un hotel en la misma ciudad que el de las oficinas principales de la FIFA
 - Categoría: 4 o 5 estrellas
 - Capacidad mínima de 300 habitaciones
 - Instalaciones modernas adicionales, incluidas salas polivalentes, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio, piscina, conexión Wi-Fi de alta calidad, etc.
- Hoteles VIP de la FIFA:
 - Un hotel por ciudad anfitriona
 - Categoría: 5 estrellas
 - Capacidad de 50 habitaciones, en aumento según la categoría del partido, con un máximo de 300 habitaciones para la ciudad sede de la final
 - Instalaciones modernas adicionales, incluidas *suites*, salas de actos, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio y piscinas, conexión wifi de alta calidad, etc.
- Hoteles para el sorteo:
 - Una combinación de hoteles en la ciudad del sorteo para alcanzar un mínimo de 1900 habitaciones
 - Categoría: de 3 a 5 estrellas
- Hoteles para el Congreso de la FIFA:
 - Una combinación de cuatro hoteles en la ciudad del partido inaugural y cerca del recinto del Congreso de la FIFA para alcanzar un mínimo de 800 habitaciones
 - Categoría: 4 o 5 estrellas
- Hoteles para el personal del CIRTV:
 - Una combinación de hoteles y otras formas de alojamiento adecuadas (p. ej. apartamentos con servicios, propiedades de Airbnb, etc.) en la ciudad del CIRTV, para alcanzar las 4000 habitaciones
 - Categoría: 3 o 4 estrellas
- Otros (hoteles para los socios comerciales, los servicios preferentes, la emisora anfitriona, los medios de comunicación y los titulares de los derechos audiovisuales):
 - Una combinación de hoteles por ciudad sede para alcanzar un mínimo de 1400 habitaciones, en aumento según la categoría del partido, con un máximo de 6500 habitaciones para la ciudad sede de la final

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Categoría: de 3 a 5 estrellas ○ Instalaciones modernas adicionales, incluidas <i>suites</i>, salas polivalentes, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio y piscinas, conexión wifi de alta calidad, etc.
Alojamiento general	
Principios	<p>También es necesario demostrar que se dispone de servicios hoteleros suficientes para el público general en cada ciudad anfitriona. Del mismo modo, esta capacidad hotelera también debe ser de una categoría adecuada (habitaciones de hotel de 3 a 5 estrellas).</p> <p>En caso de que una ciudad sede no disponga de suficientes servicios hoteleros adecuados, deben presentarse otras formas de alojamiento apropiadas para que puedan tenerse en consideración (por ejemplo, hostales, B&B, Airbnb, etc.).</p>
Requisitos en momentos de alta demanda	<p>A modo de referencia, los requisitos en momentos de alta demanda para cada ciudad anfitriona respecto al alojamiento del público general representan el 20 % del aforo del estadio. Este número se divide entre dos, ya que se supone que la mayoría de las habitaciones serán ocupadas por dos personas.</p> <p>Por tanto, el número mínimo aproximado de habitaciones necesarias durante un momento de alta demanda en cada ciudad anfitriona con respecto al alojamiento general es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8000 habitaciones en las ciudades anfitrionas del partido inaugural y la final. • 6000 habitaciones en las ciudades anfitrionas de los partidos de semifinales; y • 4000 habitaciones en las ciudades anfitrionas del resto de partidos

3 Marco jurídico

Es un requisito fundamental que las federaciones miembro envíen varios documentos que son imprescindibles a la hora de establecer el marco legal para organizar la competición y administrar las diversas relaciones entre los grupos de interés clave. A continuación, se expone un resumen de estos documentos.

3.1 Documentos contractuales de organización

Estos documentos suponen el marco vinculante y jurídico entre la FIFA y las partes interesadas (federaciones miembros, gobiernos, autoridades de las ciudades anfitrionas, estadios e instalaciones de entrenamiento) en el marco de la organización de la competición, y definen en detalle los derechos y obligaciones de todas las partes.

Concretamente, las candidaturas deberán remitir los siguientes documentos, firmados por las partes contractuales pertinentes:

- Contrato de organización
- Contratos de las ciudades anfitrionas, uno por cada ciudad propuesta
- Contratos de los estadios, uno por cada estadio propuesto
- Contratos de las instalaciones de entrenamiento, uno por cada instalación propuesta
- Contratos de los aeropuertos, uno por cada aeropuerto propuesto y vinculado a una sede propuesta
- Contratos del CIRTV, uno por cada recinto propuesto para el CIRTV
- Contratos con los hoteles, uno por cada hotel propuesto para ser asignado a un grupo de la FIFA
- Dictámenes jurídicos, proporcionados por asesores jurídicos independientes

La FIFA enviará plantillas de estos documentos contractuales de la organización, que deberán remitirse firmados a la FIFA sin modificaciones como parte de la candidatura.

3.2 Documentos de apoyo gubernamental

Como condición para ser nombradas organizadoras de la competición, las federaciones miembro candidatas deben garantizar que cuentan con el apoyo incondicional de las autoridades gubernamentales de los ámbitos federal, estatal y municipal en sus respectivos países. Tal apoyo comprende, por ejemplo, la firma de garantías gubernamentales con respecto a la prestación de asistencia operativa, fiscal y administrativa.

A tales efectos, las candidaturas deben presentar una serie de documentos firmados por los gobiernos u otras autoridades competentes a nivel local, regional o nacional de los respectivos países. Entre ellos, se incluyen los siguientes:

- Declaraciones gubernamentales firmadas por el jefe de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno nacional
- Garantías gubernamentales firmadas por el jefe de Estado, el ministro federal competente o cualquier otra autoridad competente a nivel federal, estatal y municipal
- Declaraciones legales gubernamentales proporcionadas por el ministro de justicia del gobierno federal

En relación con las garantías gubernamentales, la FIFA exige que se entreguen garantías relacionadas con los siguientes aspectos:

- Garantía gubernamental n.º 1: procedimientos relativos a visados, permisos, inmigración y entrada al país
- Garantía gubernamental n.º 2: permisos de trabajo y legislación laboral
- Garantía gubernamental n.º 3: exención fiscal y compromisos por tipo de cambio
- Garantía gubernamental n.º 4: seguridad
- Garantía gubernamental n.º 5: protección y explotación de derechos comerciales
- Garantía gubernamental n.º 6: informática y telecomunicaciones
- Garantía gubernamental n.º 7: renuncia, indemnización y otros asuntos legales

A continuación, se describen las garantías y la declaración solicitadas a los gobiernos.

La FIFA enviará plantillas de estos documentos gubernamentales, que deberán remitirse firmados a la FIFA sin modificaciones como parte de la candidatura.

3.2.1 Propósito e importancia de las garantías y declaración gubernamentales

Dada la magnitud y la importancia de la Copa Mundial de la FIFA™, la emisión de ciertas garantías gubernamentales por parte de los gobiernos es esencial para establecer un marco legal que permita a la FIFA, a sus entidades y a las federaciones anfitrionas albergar con éxito la competición en el país o países anfitriones.

Las normativas y legislaciones genéricas existentes en el país o países anfitriones no suelen brindar un marco legal suficiente al respecto. Para garantizar la implantación, ejecución y aplicación de dichas garantías gubernamentales específicas, si fuera preciso y en la medida en que lo fuera, los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para tramitar los procedimientos legislativos para la promulgación de cualquier ley, reglamento u ordenanza especial que se requiera.

Apoyo operativo

La FIFA, sus entidades y las federaciones anfitrionas requieren la prestación de servicios públicos para la competición. Esto incluye apoyo en áreas como la seguridad, la expedición de visados y permisos de trabajo, y los servicios aduaneros, así como la disponibilidad del transporte público y otras infraestructuras del evento.

Apoyo administrativo

Una federación anfitriona deberá asegurar en el respectivo país organizador un nivel suficiente de apoyo administrativo por parte de todas las autoridades gubernamentales involucradas para la coordinación general de todos los asuntos gubernamentales, incluidas todas las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicho apoyo.

Apoyo fiscal

Entre los principales objetivos estatutarios de la FIFA, se incluyen el desarrollo del fútbol y la organización de eventos relacionados con este. Estos objetivos solo se pueden cumplir implantando los sistemas de administración necesarios para su organización y funcionamiento, que se financian con la generación global de ingresos. Por definición, la FIFA es una organización sin ánimo de lucro, si bien los beneficios que genera en todo el mundo están sometidos al régimen fiscal ordinario para asociaciones de Suiza.

La Copa Mundial de la FIFA™ tiene un carácter único y una estructura legal y organizativa muy específica, debido al largo periodo necesario para su preparación si se compara con el corto periodo de competición de tan solo unas pocas semanas. De acuerdo con estas particularidades, la preparación, el funcionamiento y la conclusión de la Copa Mundial de la FIFA™ requieren un apoyo fiscal duradero por parte del Gobierno y de las autoridades de las ciudades sede con el fin de limitar la tributación fuera de Suiza y facilitar los procedimientos fiscales en el país o países anfitriones.

Otras cuestiones

Una federación anfitriona deberá recopilar, tanto del Gobierno como de las autoridades de todas las ciudades anfitrionas propuestas del respectivo país organizador, la documentación que certifique su total compromiso de apoyar a la FIFA, a sus entidades y a la federación anfitriona en sus esfuerzos por garantizar que la organización de la competición no conlleven efectos perjudiciales contra los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional, incluidos los derechos laborales.

3.2.2 Garantía gubernamental n.º 1: visados, permisos, inmigración, y registros

Debido al hecho de que la Copa Mundial de la FIFA™ es un acontecimiento deportivo de alcance mundial, en el que pueden participar las selecciones de las 211 federaciones miembro de la FIFA, y dados los grandes retos que supone su organización, cabe esperar que un gran número de personas entren y salgan del país o países anfitriones, lo que incluye a:

- a) las personas involucradas en la preparación y la organización de la competición durante toda la fase de preparación;

- b) las personas involucradas en la preparación de la estancia de las selecciones que participen en la competición en el año previo a la misma; y
- c) las personas que entren al país o países anfitriones y que viajen por ellos durante la celebración de la competición.

A fin de satisfacer las necesidades de los respectivos grupos de personas, es necesario que el Gobierno adopte de manera general medidas para crear una zona sin visados o para facilitar los procedimientos actuales para la obtención de visados para dichos grupos de personas. En cualquier caso, los procedimientos de obtención de visados deberán aplicarse de manera no discriminatoria.

En cuanto a las personas que entren y viajen por el país o países anfitriones durante la celebración de la competición, el éxito de la competición y la reputación que el país o países anfitriones alcancen al albergar la competición dependerá esencialmente de que los aficionados y demás personas puedan visitar el país o países anfitriones (también con poca antelación) en relación con la competición. Sin embargo, se entiende que esta facilidad de acceso no debe tener en absoluto efectos negativos en las normas nacionales de seguridad e inmigración del país o países anfitriones.

Además, para apoyar la preparación, organización, realización y celebración de la competición y de los eventos relacionados con esta, el Gobierno deberá garantizar que se facilita a ciertas personas los procedimientos de inmigración, entrada, salida y registro, como filas preferentes u otros servicios especiales. En particular, las personas involucradas en la preparación y organización de la competición deben poder llevar a cabo sus labores de manera eficiente.

3.2.3 Garantía gubernamental n.º 2: derecho a permisos de trabajo y procedimientos y exenciones a la legislación laboral

La preparación y organización de una Copa Mundial de la FIFA™, en especial durante la competición, hace que sea necesario un entorno legal que permita a la FIFA y a las demás entidades pertinentes contratar a empleados y personal (en particular a especialistas en todas las áreas correspondientes) de forma temporal en todo el mundo. Por consiguiente, es necesario que el Gobierno garantice la emisión de permisos de trabajo válidos de manera incondicional y sin ninguna restricción o discriminación de ningún tipo.

Además, es necesario garantizar que todas las personas involucradas en las actividades operativas de la competición o de un evento relacionado con esta sean capaces de cumplir sus cometidos de manera flexible y efectiva, como y cuando sea necesario. Por razones operativas, en especial durante el periodo de celebración de la competición, no será posible que todas las personas involucradas en la preparación, organización y celebración de la competición o de un evento relacionado con esta cumplan en su totalidad todas las normativas aplicables en virtud de la legislación laboral y otras legislaciones relacionadas en el país o países anfitriones. Por lo tanto, es necesario que el Gobierno conceda exenciones acordes con respecto a dicha legislación laboral y demás legislaciones. Estas exenciones:

- a) no deberán obstaculizar o poner en peligro el compromiso del Gobierno para respetar, proteger y aplicar de los derechos humanos con respecto a la organización y celebración de la competición, en especial en lo relacionado con los derechos laborales (incluidos los de los trabajadores emigrantes),

los derechos infantiles, la igualdad de género, la libertad de expresión y de asociación pacífica y la protección de todas las personas ante cualquier forma de discriminación;

- b) solamente deberán ser aplicables a las empresas y al personal involucrado directamente en la preparación, organización, realización y celebración de la competición o de eventos relacionados con esta durante los periodos antes descritos; y
- c) no serán aplicables a ninguna otra empresa o personal, en particular a las empresas o trabajadores involucrados en la construcción y gestión de las infraestructuras generales (como aeropuertos o estaciones de tren), la construcción de estadios y otros lugares de competición, así como en la construcción y la gestión de hoteles.

Con el fin de gestionar y aplicar de manera eficaz dichos procedimientos de permisos de trabajo y demás cuestiones relacionadas con la legislación laboral, también será necesario que el Gobierno adopte un sistema de tasas apropiado para la emisión de dichos permisos de trabajo y que proporcione la asistencia administrativa adecuada.

3.2.4 Garantía gubernamental n.º 3: ventajas fiscales y aceptación de divisas

Exenciones de impuestos

La FIFA es una asociación regida por la legislación suiza y es el órgano rector del fútbol mundial. De acuerdo con la legislación suiza, las asociaciones tienen prohibido repartir dividendos o participaciones de beneficios similares a sus miembros. Todos los beneficios se deben utilizar para cumplir los objetivos estatutarios de la asociación y estar en conformidad con estos.

La FIFA reúne a miembros de 211 países y dirige sus actividades estatutarias por todo el mundo. Entre los principales objetivos estatutarios de la FIFA se incluyen el desarrollo del fútbol y la organización y celebración de eventos relacionados con el fútbol. Estos objetivos solo se pueden cumplir implantando los sistemas de administración necesarios para su organización y funcionamiento, que se financian con la generación global de ingresos. Por definición, la FIFA es una asociación sin ánimo de lucro.

A pesar de este estatus, cualquier ingreso generado por la FIFA a través de sus actividades, entre otras mediante la organización de la Copa Mundial de la FIFA™, incluidos los ingresos generados en el país o países anfitriones, estarán sometidos al régimen fiscal ordinario establecido para las asociaciones en Suiza. Este régimen fiscal tiene en cuenta debidamente la situación específica de la FIFA como asociación con un ciclo contable cuatrienal.

Además, la Copa Mundial de la FIFA™ contribuye a la financiación de actividades de la FIFA. Esto incluye la promoción y la mejora del fútbol a nivel mundial mediante programas de desarrollo, la promoción de la integridad, la ética y la deportividad en el fútbol, así como la organización de sus otras competiciones de fútbol internacionales. Cualquier gasto fiscal impuesto a la FIFA y a sus entidades en relación con la organización de la competición podría afectar a la financiación de la FIFA relativa a la organización y administración de sus actividades estatutarias.

La Copa Mundial de la FIFA™ es un gran acontecimiento deportivo que atrae una atención mundial hacia el país o países anfitriones y que ofrece la oportunidad de grandes inversiones financieras en infraestructuras públicas y deportivas. Estas inversiones y atención mundial pueden contribuir a la obtención de beneficios económicos y sociales a medio y largo plazo para el país o países anfitriones, así como a un crecimiento económico. Como tal, la Copa Mundial de la FIFA™ representa una cita de importancia nacional y de interés público que justifica la concesión de una exención fiscal en relación con la competición.

Para evitar gastos fiscales indirectos para la FIFA, la garantía gubernamental n.º 3 requiere también que el Gobierno conceda una exención fiscal limitada a ciertas terceras partes implicadas en la organización de la competición y los actos relacionados con esta. Esto incluye a las federaciones anfitrionas, las confederaciones continentales de fútbol, las federaciones miembro de la FIFA, la emisora local, los proveedores de servicios de la FIFA, los contratistas de la FIFA y ciertas personas designadas. El alcance y la extensión de dichas exenciones fiscales limitadas estarán vinculados a la naturaleza y la forma de participación de las entidades y personas en la organización, celebración y participación en la competición y en los actos relacionados con la competición. La garantía gubernamental n.º 3 no pretende proporcionar ningún tipo de beneficio fiscal a las actividades que no estén relacionadas con la competición y los eventos relacionados con esta, ni ninguna ventaja sobre el impuesto sobre los beneficios de las entidades con orientación comercial, ni tampoco exenciones fiscales totales para personas particulares sobre sus salarios ordinarios.

Asimismo, la vigencia legal de todas las exenciones fiscales requeridas en la garantía gubernamental n.º 3 se limita a ciertos periodos durante los que se pretende realizar actividades relacionadas con la competición. La única excepción a la limitación temporal son los pagos (si los hay) relacionados con el programa de legado de la Copa Mundial de la FIFA™ que sigan vigentes en el país o países anfitriones tras la celebración de dicha competición. Para ejecutar la garantía gubernamental n.º 3 es necesario que el Gobierno proporcione procedimientos administrativos sencillos y apoyo administrativo prioritario por parte de las autoridades competentes.

Compromisos por tipo de cambio

La Copa Mundial de la FIFA™ es un acontecimiento deportivo de alcance mundial en el que pueden participar las selecciones de las 211 federaciones miembro de la FIFA y en la que se realizarán transacciones comerciales que implican a diversas entidades y personas de todo el mundo en relación con la competición y los actos relacionados con esta. Por tanto, se solicita al Gobierno que, durante periodos concretos, garantice la libre importación y exportación de toda clase de divisas en el país o países anfitriones mediante transferencias bancarias, así como el cambio y la devolución de estas divisas en la moneda local, dólares estadounidenses, euros o francos suizos, sin que estén sujetos a impuestos en el país anfitrión y de acuerdo con las condiciones reconocidas en el mercado internacional de divisas.

El objetivo de esta garantía es facilitar las transacciones financieras mediante transferencias bancarias en el marco con la competición, y no limitará ni restringirá en ningún caso la aplicabilidad de las normativas y legislaciones en el país o países anfitriones a fin de prevenir el blanqueo de capitales.

Simplificación de los procesos administrativos

También es un requisito clave que la FIFA y todos los beneficiarios designados de esta garantía se beneficien de una simplificación de los procesos administrativos y de un apoyo administrativo prioritario por parte de las autoridades competentes. Debe permitirse que toda solicitud, presentación, documentación o comunicación se realice en inglés.

3.2.5 Garantía gubernamental n.º 4: Seguridad

Dado que la Copa Mundial de la FIFA™ es un acontecimiento deportivo de interés público mundial que atrae a cientos de miles de personas del mundo entero, quienes asisten a los partidos en los estadios y visitan las ciudades sede, la seguridad supone una parte esencial del operativo de la competición.

Las operaciones de seguridad para la competición no se limitan a los estadios, sino que se extienden a cualquier otra ubicación utilizada para la competición en todo el territorio del país o países anfitriones, como instalaciones de entrenamiento, hoteles oficiales, centros de acreditación, centros de los medios informativos y otros eventos, el Centro Internacional de Comunicaciones, aeropuertos, estaciones de trenes y autobuses, y otros núcleos de transporte. Para alcanzar el mejor entorno de seguridad posible para la competición, es necesario que el Gobierno, por cuenta propia, asuma la completa responsabilidad para la seguridad de la competición y de los eventos relacionados con la competición. Esto incluye el desarrollo de un plan y estrategia de seguridad (en estrecha colaboración con las demás autoridades gubernamentales de seguridad a nivel estatal, regional y municipal del país anfitrión respectivo) para implementar las medidas de seguridad necesarias y asumir la responsabilidad de los incidentes de seguridad.

Con respecto a la seguridad en determinadas instalaciones y ubicaciones utilizadas para la competición, la FIFA también elaborará planes completamente integrados en el concepto del marco general de seguridad en la competición.

3.2.6 Garantía gubernamental n.º 5: promoción y explotación de los derechos comerciales

Para que la FIFA cumpla sus objetivos establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la FIFA, como son la promoción y la mejora del fútbol a nivel mundial mediante programas de desarrollo, la promoción de la integridad, la ética y la deportividad en el fútbol, y la organización de sus propias competiciones, es muy importante que la FIFA pueda estar en posición de explotar y ejercer completa y libremente sus derechos comerciales, y que estos derechos sean protegidos de la mejor manera posible en el país o países anfitriones.

Por tanto, se solicita al Gobierno que reconozca la propiedad inclusiva y sin restricciones de la FIFA sobre cualquier derecho comercial relacionado con la competición y que apoye la protección de la propiedad inclusiva y sin restricciones de la FIFA.

No debe haber restricciones o prohibiciones en el país o países anfitriones que impidan la explotación y el ejercicio de los derechos comerciales relacionados con la competición. En particular, no se deben aplicar restricciones ni prohibiciones a la publicidad y el consumo de bienes y servicios en los estadios y en otras ubicaciones utilizadas para la competición.

Además, sin las contribuciones financieras aportadas por los afiliados comerciales de la FIFA, esta no podrá preparar, organizar y celebrar la competición. La FIFA también debe poder beneficiarse de las medidas necesarias que le faciliten los procedimientos administrativos para registrar y proteger sus derechos comerciales en el país o países anfitriones a través de las marcas de la competición y de los derechos de propiedad intelectual.

Por último, la competición debe beneficiarse de una condición de protección especial o de otras medidas administrativas o legales que la protejan adecuadamente de la explotación indebida, de la asociación no autorizada con la competición o de cualquier otra actividad de publicidad parasitaria. Por ejemplo, la FIFA necesita el completo apoyo administrativo y legal en cuanto a la venta y el uso de entradas para los partidos para poner a disposición de los aficionados el mayor número de entradas posible a un precio asequible establecido por la FIFA por debajo del precio real de mercado. Los consumidores que pretendan visitar el país o países anfitriones para asistir a la competición deben estar protegidos en la mayor medida posible contra cualquier interferencia perjudicial causada por fraudes al consumidor y otras actividades del mercado negro, mediante la prohibición de los mercados secundarios de entradas relacionadas con la competición.

3.2.7 Garantía gubernamental n.º 6: informática y telecomunicaciones

Las operaciones de la Copa Mundial de la FIFA™ y, en particular, las soluciones técnicas que se implementen, deberán cumplir las normas internacionales más estrictas. En concreto, esto es necesario para asegurar que todos los partidos sean retransmitidos a nivel mundial sin interrupciones y cumpliendo con los estándares de calidad más altos, por cualquier medio técnico y en todas las plataformas.

El alcance de la garantía gubernamental n.º 6 abarca los elementos pertinentes de la infraestructura informática y de telecomunicaciones, así como los requisitos de productos y servicios, durante la preparación, la organización y la celebración de la competición. Asimismo, podría fomentar el legado positivo de la Copa Mundial de la FIFA™ en el país o países anfitriones, ya que las infraestructuras informáticas y de telecomunicaciones y otras competencias técnicas relacionadas que se implementen permanecerán en el país o países anfitriones y en su industria hasta mucho después de la finalización de la competición.

La garantía gubernamental n.º 6 debe ser emitida independientemente de si el Gobierno o terceras partes privadas son responsables de la infraestructura informática y de telecomunicaciones en el país anfitrión. En este último caso, el Gobierno debe emitir la presente garantía gubernamental y garantizar los correspondientes compromisos y garantías de las terceras partes pertinentes según proceda.

3.2.8 Garantía gubernamental n.º 7: renuncia, indemnización y otros asuntos legales

Puesto que el éxito de la Copa Mundial de la FIFA™ requiere un amplio apoyo de las correspondientes autoridades gubernamentales en el país o países anfitriones, la FIFA y sus entidades deben obtener el grado más amplio de protección y seguridad jurídica en relación con la emisión y la implementación de las garantías gubernamentales.

En particular, no se deberá impedir ni limitar ni de hecho ni de derecho a la FIFA y sus entidades el ejercicio de ninguno de sus derechos contractuales conforme al contrato de organización con las federaciones anfitrionas, ni conforme a cualesquiera otros acuerdos contractuales con otras partes interesadas en virtud

de las garantías gubernamentales, en particular cualquier reclamación o cualquier otra acción legal, contra la FIFA, sus entidades u otras partes interesadas relacionadas.

3.2.9 Declaración gubernamental

La declaración gubernamental debe estar firmada por el jefe de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno nacional del país anfitrión (o de cada país anfitrión), demostrando así el apoyo del país anfitrión respectivo a la propuesta de organización y a la organización de la competición en el país o países anfitriones.

Como parte de la declaración gubernamental, se requiere que cada uno de los gobiernos involucrados exprese su compromiso de respetar, proteger y defender los derechos humanos, incluidos los derechos laborales de los trabajadores, con respecto a la organización y celebración de la competición y cualquier actividad relacionada y de legado posterior al evento, en especial en lo relacionado con la seguridad, el posible reasentamiento y desalojo, los derechos laborales de los trabajadores (incluidos los de los trabajadores emigrantes), los derechos infantiles, la igualdad de género, la libertad de expresión y de asociación pacífica y la protección de todas las personas ante cualquier forma de discriminación. Se insta a cada uno de los gobiernos implicados a que exprese su compromiso de garantizar la puesta en práctica de remedios eficaces en caso de que se produzcan estas violaciones de derechos, incluidos mecanismos de reclamación judiciales y no judiciales con la facultad de investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos.

3.2.10 Declaración legal gubernamental

Las federaciones miembro deberán obtener una declaración legal gubernamental firmada por el ministro de justicia del país anfitrión que incluirá, en particular, i) una descripción general del marco legal del país anfitrión; ii) una confirmación justificada de por qué los documentos de apoyo gubernamental aportados a la FIFA son —y seguirán siendo tras su formalización— válidos, legalmente vinculantes en su totalidad y ejecutables en lo que respecta a la competición; y iii) una lista de la legislación, la normativa y las ordenanzas que el gobierno u otras autoridades competentes a nivel local, regional o nacional promulgarán en el país anfitrión, incluido el procedimiento propuesto y las fechas de entrada en vigor dentro de los plazos establecidos en el documento de apoyo gubernamental correspondiente.

4 Objetivos medioambientales y sociales

La FIFA se compromete a organizar la competición según los criterios y prácticas internacionales de gestión de la sustentabilidad de eventos, los criterios y prácticas de salvaguardia, y el respeto de los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional. La FIFA espera que las candidaturas también se comprometan a satisfacer dichos criterios con relación a la organización de la competición y apoyen a la FIFA en sus esfuerzos por hacer que la competición sea lo más sustentable posible.

Cabe destacar que la FIFA no solo tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos básicos por parte de las candidaturas, sino también su compromiso con el fomento de cambios medioambientales y sociales positivos a medio y largo plazo. No obstante, la FIFA es consciente de que no se pueden aplicar o analizar de forma estandarizada todos los aspectos y que estos también dependen del contexto del país o países anfitriones.

Además de los compromisos que se busca alcanzar a través de la declaración y las garantías gubernamentales (v. sección 3), las candidaturas deben comprometerse a cumplir los requisitos (generales y sobre temas específicos) que se exponen a continuación.

Asimismo, las candidaturas deben facilitar la siguiente información, a fin de exponer las estrategias y los planes con relación a los temas en cuestión:

- Compromisos públicos explícitos con la sustentabilidad, los derechos humanos, la contratación sustentable y la acción climática que certifiquen que la competición se organizará de acuerdo con los requisitos de sustentabilidad de la FIFA.
- Un compromiso público explícito para involucrar a las comunidades locales y establecer el diálogo con los grupos de interés (de conformidad con la norma AA100 sobre interacción con los grupos de interés) en cada sede.
- Un resumen de la estrategia en materia de derechos humanos, incluida una descripción de los principales riesgos detectados de que se infrinjan los derechos humanos en relación con la competición (en la que se reflejen los resultados del análisis independiente del contexto de los derechos humanos), los planes para prevenir y mitigar estos riesgos, y la interacción con los grupos de interés en el proceso de elaboración de la estrategia.
- Un resumen de las repercusiones medioambientales y climáticas por albergar la competición y las medidas de mitigación previstas para los siguientes ámbitos clave:
 - Los desplazamientos de los aficionados a los partidos
 - El alojamiento de los aficionados durante su estancia en el país o países anfitriones
 - El consumo energético
 - La gestión de residuos

Requisitos generales

Requisitos	Federación anfitriona	Autoridad del país anfitrión o la sede ¹	Autoridad del estadio	Autoridad de las instalaciones de entrenamiento	Autoridad aeroportuaria	Autoridad del alojamiento
1.1	Gestión sustentable de eventos					
1.1.1	Colaborar con la FIFA con vistas a diseñar la estrategia de sustentabilidad de la competición de conformidad con la norma ISO 20121.					
1.1.2	Apoyar a la FIFA en la implantación del sistema de gestión sustentable de eventos de la competición, mediante la creación de mecanismos de gobernanza adecuados de conformidad con la norma ISO 20121.					
1.1.3	Apoyar a la FIFA en la aplicación de la estrategia de sustentabilidad de la competición, lo cual puede incluir aspectos relacionados con el sistema de gestión sustentable de eventos.					
1.1.4	Cumplir los requisitos del sistema de gestión sustentable de eventos con respecto a todas las actividades relacionadas con la competición y, si así lo solicita la FIFA, estar en disposición de demostrar dicho cumplimiento ante un auditor independiente designado por la FIFA.					
1.1.5	Prestar la asistencia que solicite la FIFA con relación a documentos que esta publique a fin de informar al público acerca de la estrategia de sustentabilidad de la competición.					
1.2	Criterios y principios clave					
1.2.1	Además de cumplir las leyes, los reglamentos y las directrices nacionales aplicables, llevar a cabo actividades relacionadas con la competición de					

¹ La responsabilidad puede depender del sistema político del país anfitrión y del correspondiente reparto de competencias nacionales, regionales y municipales.

	conformidad con los criterios y prácticas internacionales de gestión sustentable de eventos, los criterios y prácticas de salvaguardia y protección de niños y adultos en situación de riesgo, y el respeto de todos los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional.						
1.2.2	Aplicar las políticas y los procedimientos de la FIFA.						
1.3	Implicación de los grupos de interés						
1.3.1	Colaborar con la FIFA a fin de coordinar a los grupos de interés de la competición en el país anfitrión correspondiente y garantizar que dichos grupos conozcan sus respectivas obligaciones en materia de sustentabilidad y cumplan con ellas según lo exigido.						
1.3.2	Garantizar que la FIFA pueda reunirse e interactuar con las personas pertinentes que ocupen cargos de responsabilidad, a fin de compartir información y facilitar la toma de decisiones en materia de sustentabilidad en el país anfitrión correspondiente. Estas personas pueden pertenecer a autoridades gubernamentales locales, estatales/provinciales o nacionales, así como a la autoridad de la sede, la autoridad del estadio, la autoridad de las instalaciones de entrenamiento, la autoridad aeroportuaria, la autoridad del alojamiento u otros grupos de interés locales, como grupos comunitarios y residentes.						
1.3.3	Nombrar a representantes de alto nivel para que traten con la FIFA aspectos relacionados con la sustentabilidad.						
1.4	Contratación y cadena de suministro sustentables						
1.4.1	Cumplir todos los requisitos que se exponen en el Código de la FIFA de proveedores sustentables (sujeto a las actualizaciones que la FIFA realice						

	periódicamente) y otros requisitos de contratación específicos de la competición que la FIFA pueda establecer para gestionar el impacto de los productos o servicios contratados con relación a la competición en la sustentabilidad.						
1.4.2	Cerciorarse de contar con procesos sólidos para evaluar los riesgos, llevar a cabo diligencias previas de proveedores y supervisar el cumplimiento de la normativa pertinente en todas sus cadenas de suministro relacionadas con la competición. Informar en cualquier momento de sus acciones para cumplir estos requisitos, previa petición razonable de la FIFA, y permitir a la FIFA que desarrolle actividades de supervisión, por ejemplo, mediante la inspección de sus instalaciones y las de sus proveedores.						
1.5	Mecanismos de denuncias						
1.5.1	En colaboración con otras autoridades gubernamentales pertinentes del país anfitrión correspondiente, cerciorarse de la disponibilidad de soluciones jurídicas efectivas en caso de que se menoscaben los derechos de personas con relación a la competición, incluidos mecanismos de reclamación judiciales y extrajudiciales que sean competentes para investigar, sancionar y reparar violaciones de los derechos humanos.						
1.5.2	Implantar y utilizar mecanismos internos de denuncias que resulten adecuados para mitigar de forma efectiva consecuencias negativas sobre los derechos humanos que hubieran provocado directa o indirectamente en el marco de la competición, incluidas aquellas relacionadas con casos de discriminación, acoso, abuso y explotación.						

1.5.3	Prestar apoyo y cooperación a mecanismos de denuncias u otras soluciones jurídicas que determine la FIFA para personas y comunidades que puedan verse afectadas negativamente con relación a la competición.						
1.6	Notificación y transferencia de conocimientos						
1.6.1	Establecer mecanismos de notificación para recopilar y proporcionar información y datos sobre aspectos relacionados con la sustentabilidad.						
1.6.2	Compartir periódicamente con la FIFA información, datos y documentos pertinentes sobre sustentabilidad y derechos humanos que pueda necesitar la FIFA a efectos informativos o que puedan resultar de utilidad para los grupos de interés, por ejemplo, con relación a futuras ediciones de la competición.						

Requisitos sobre temas específicos

Requisitos	Federación anfitriona	Autoridad del país anfitrión o la sede	Autoridad del estadio	Autoridad de las instalaciones de entrenamiento	Autoridad aeroportuaria	Autoridad del alojamiento
2.1	Derechos laborales					
2.1.1	Cerciorarse de contar con salvaguardas efectivas para los trabajadores involucrados en la preparación y organización de la competición, ya estén contratados por la propia entidad o por empresas con las que mantenga relaciones comerciales, de conformidad con las leyes aplicables y los criterios que se exponen en el Código de la FIFA de proveedores sustentables .					
2.1.2	En colaboración con otras autoridades gubernamentales pertinentes, garantizar unas condiciones laborales dignas a los trabajadores que tengan cualquier tipo de vinculación con la organización de la competición, por ejemplo, mediante la aprobación y aplicación de legislación adecuada que se ajuste a las obligaciones del país anfitrión en virtud de las normas laborales internacionales.					
2.2	Diversidad y lucha contra la discriminación					
2.2.1	Trabajar en el seno de la entidad y junto con la FIFA para fomentar un entorno sin discriminación durante la competición.					
2.2.2	Sin perjuicio de las obligaciones que se estipulen en leyes, reglamentos y directrices nacionales aplicables, tratar por todos los medios de garantizar prácticas de contratación inclusivas e igualitarias en sus propias					

Requisitos	Federación anfitriona	Autoridad del país anfitrión o la sede	Autoridad del estadio	Autoridad de las instalaciones de entrenamiento	Autoridad aeroportuaria	Autoridad del alojamiento
operaciones, incluidas, entre otras, la inclusión de personas con discapacidad y la promoción de la diversidad sexual y de género, la diversidad de edad, la diversidad social y la diversidad étnica de los empleados, voluntarios y contratistas involucrados en la competición.						
2.2.3	Ayudar a la FIFA a ofrecer a grupos vulnerables la oportunidad de asistir a partidos de la competición.					
2.3	Accesibilidad					
2.3.1	Cerciorarse de que las instalaciones que se encuentren en su jurisdicción (incluidas infraestructuras, elementos decorativos desmontables y servicios, así como elementos de diseño, planificación y construcción de dichas instalaciones) sean accesibles para todos, incluidas personas con discapacidad o movilidad reducida.					
2.3.2	Brindar cooperación, apoyo y aliento a todos los grupos de interés pertinentes para disponer infraestructuras y servicios accesibles por toda la sede, incluido en lo que respecta al alojamiento, los aeropuertos y el transporte público.					
2.3.3	Cumplir los requisitos detallados sobre accesibilidad que la FIFA pueda estipular en un momento dado con relación a las personas con discapacidad o movilidad reducida.					
2.3.4	Adoptar medidas y apoyar a la FIFA, cuando corresponda, para garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos, incluidas personas con discapacidad o movilidad reducida, así como aquellas que se beneficien de facilidades de acceso.					

Requisitos	Federación anfitriona	Autoridad del país anfitrión o la sede	Autoridad del estadio	Autoridad de las instalaciones de entrenamiento	Autoridad aeroportuaria	Autoridad del alojamiento
2.4	Salvaguardia					
2.4.1	Colaborar con la FIFA para implicar a las autoridades y agencias locales pertinentes que tengan la responsabilidad legal de velar por la protección y el bienestar de todos, con especial énfasis en los niños y adultos en situación de riesgo.					
2.4.2	Prestar apoyo y cooperación a la FIFA para garantizar respuestas y medidas adecuadas en caso de que actividades relacionadas con la competición generen preocupación por su posible impacto en la salvaguardia.					
2.4.3	En caso de no existir en el momento de presentar la candidatura, elaborar y aplicar, antes del inicio de la competición, una política institucional de salvaguardia y protección de la infancia (u otra similar, por ejemplo, de lucha contra la trata de personas o contra el abuso y la explotación sexuales) y procedimientos relacionados, incluidos códigos de conducta, de conformidad con: <ul style="list-style-type: none"> i. el contexto legal y sociocultural local; ii. la Herramienta de salvaguardia de la infancia del programa FIFA Guardians™ para las federaciones miembro; y iii. otras normas internacionales de salvaguardia en el mundo del deporte, como el Marco del COI para la protección de los atletas y otros participantes 					

Requisitos	Federación anfitriona	Autoridad del país anfitrión o la sede	Autoridad del estadio	Autoridad de las instalaciones de entrenamiento	Autoridad aeroportuaria	Autoridad del alojamiento
<p>ante el acoso y el abuso en el deporte (periodo de los juegos), las Salvaguardias Internacionales para Menores en el Deporte y, en el caso de la autoridad aeroportuaria y la autoridad del alojamiento, el Código de Conducta para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo.</p> <p>La política y los procedimientos mencionados anteriormente incluirán como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • mecanismos preventivos, como evaluaciones de riesgos para la salvaguarda, formación y códigos de conducta sobre la materia, y prácticas seguras de contratación a fin de garantizar que la autoridad pertinente y sus contratistas adopten las medidas necesarias para prevenir conductas de explotación y abuso sexuales por parte de sus trabajadores u otras personas empleadas por sus contratistas para prestar servicios, y responder en caso de que se produzcan; • mecanismos internos de denuncias para mitigar de forma efectiva 						

Requisitos	Federación anfitriona	Autoridad del país anfitrión o la sede	Autoridad del estadio	Autoridad de las instalaciones de entrenamiento	Autoridad aeroportuaria	Autoridad del alojamiento
<p>consecuencias negativas sobre los derechos humanos que haya provocado directa o indirectamente la autoridad pertinente, por ejemplo, con relación a casos de discriminación, acoso, abuso y explotación, a fin de garantizar una respuesta adecuada para el tratamiento de los traumas; y</p> <ul style="list-style-type: none"> datos de organizaciones de apoyo con las que puedan contactar las personas afectadas por casos de discriminación, acoso, abuso y explotación. 						
2.5						
2.5.1						
<p>Cerciorarse de que las fuerzas de seguridad que se desplieguen en el marco de actividades relacionadas con la competición, incluidos tanto miembros de las fuerzas del orden público como personal de seguridad privado, tengan la formación y la autorización necesarias para cumplir con las normas internacionales pertinentes, incluidos, entre otros, los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, el Código de conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el Código Internacional de Conducta para los Proveedores de Servicios de Seguridad Privada. En concreto, habrán recibido formación para:</p> <p>i. actuar con moderación en el</p>						

Requisitos	Federación anfitriona	Autoridad del país anfitrión o la sede	Autoridad del estadio	Autoridad de las instalaciones de entrenamiento	Autoridad aeroportuaria	Autoridad del alojamiento
<p>uso de la fuerza cuando esta sea necesaria, y únicamente de manera proporcional a la gravedad del delito;</p> <p>ii. minimizar los daños y las lesiones al hacer uso de la fuerza;</p> <p>iii. respetar y proteger la vida humana; y</p> <p>iv. garantizar que se preste lo antes posible asistencia y atención médica a las personas heridas y afectadas.</p>						
2.5.2						
	<p>Cerciorarse de que el personal de seguridad privado que se despliegue en el marco de actividades relacionadas con la competición tenga la formación y la autorización necesarias para cumplir con las normas internacionales en materia de seguridad y derechos humanos, y, en concreto, con el Código Internacional de Conducta para los Proveedores de Servicios de Seguridad Privada.</p>					
2.6	Libertad de prensa y protección de los defensores de los derechos humanos					
2.6.1	<p>En colaboración con otras entidades del país anfitrión, garantizar el cumplimiento de las normas internacionales más exigentes en materia de libertad de prensa con relación a la competición, incluidas, entre otras, la no injerencia en el trabajo de periodistas y miembros de la prensa, y la protección de su seguridad y sus demás derechos, de conformidad con las expectativas recogidas en la Declaración de la FIFA relativa a los defensores de los derechos</p>					

Requisitos	Federación anfitriona	Autoridad del país anfitrión o la sede	Autoridad del estadio	Autoridad de las instalaciones de entrenamiento	Autoridad aeroportuaria	Autoridad del alojamiento
humanos y los miembros de la prensa.						
2.6.2	Garantizar la no injerencia en el trabajo de periodistas y defensores de los derechos humanos con relación a la competición.					
2.7	Tabaco					
2.7.1	Prestar apoyo y cooperación a la FIFA en la aplicación de la política antitabaco aplicable a los eventos de la FIFA en todas las instalaciones.					
2.8	Lucha contra el cambio climático					
2.8.1	Mostrar liderazgo en la lucha contra el cambio climático, por ejemplo, haciendo todo lo que esté a su alcance para participar en el proceso de adhesión al marco de la acción climática para el deporte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en un plazo razonable de tiempo y en los términos acordados con la FIFA.					
2.8.2	Contar con un plan de acción para reducir las emisiones, que se ajuste al Acuerdo de París y a los planes de lucha contra el cambio climático de su país.					
2.9	Transporte con bajas emisiones de carbono					
2.9.1	Trabajar con las entidades pertinentes del país anfitrión para impulsar la disponibilidad de una infraestructura de transporte con bajas emisiones de carbono, como transporte público y vehículos que funcionen con energías renovables, con vistas al desplazamiento de los asistentes entre las sedes y dentro de estas.					
2.10	Gestión de residuos y economía circular					
2.10.1	Apoyar a la FIFA en sus iniciativas destinadas a evitar, reutilizar y reciclar					

Requisitos	Federación anfitriona	Autoridad del país anfitrión o la sede	Autoridad del estadio	Autoridad de las instalaciones de entrenamiento	Autoridad aeroportuaria	Autoridad del alojamiento
	los residuos relacionados con la competición.					
2.10.2	Disponer complejos de gestión de residuos con un tamaño adecuado para su separación, incluido mediante procedimientos manuales, en sus respectivas instalaciones.					
2.10.3	Ofrecer servicios de reciclaje y compostaje de los residuos que se generen en las instalaciones.					
2.11	Certificación de construcción sustentable					
2.11.1	Presentar una certificación válida de construcción sustentable con vistas al diseño y la construcción de infraestructuras nuevas o renovadas, así como la utilización de todos los edificios relacionados con la competición. La certificación de construcción sustentable se basará en normas aprobadas por la FIFA que se hayan creado expresamente para edificios y su rendimiento, establecerá unos criterios mínimos, posibilitará la comparación de datos y evaluará el nivel de consecución de objetivos sociales y medioambientales.					